

Nuestra Constitución cumple este año su diecisiete aniversario; se podría decir que está alcanzando la edad en que se deja de ser adolescente y se empieza a ser sujeto de responsabilidades

La Constitución cumple diecisiete años

— Fernando Pariente —

Diciembre es el mes de la Constitución, el del "acueducto" que sirve para acortar el largo primer trimestre del curso y para anticipar las vacaciones de Navidad. Buen momento para reflexionar sobre nuestra historia más cercana y para acometer el estudio sobre esos temas para los que nunca alcanza el tiempo en el programa. Como empezamos las cosas por los principios, nunca llegamos a las que nos quedan más cerca y, puede que por eso, sean más importantes.

Nuestra constitución cumple este año su diecisiete aniversario; se podría decir que está alcanzando la edad en que se deja de ser adolescente y se empieza a ser sujeto de responsabilidades.

Todos debemos felicitarnos por ello. No es fácil redactar una constitución y menos todavía lograr mantenerla en vigor a lo largo de los años. Precisamente los primeros son los más delicados porque las Cartas Magnas suelen ser el resultado de pactos y consensos entre fuerzas políticas que después necesitan el refrendo de la vida real para constar su funcionamiento. Es probable que una Constitución que alcance su mayoría de edad tenga cuerda para bastante más tiempo.

Así se elaboró nuestra Constitución

1º Después del fallecimiento del General Franco, los partidos políticos, las fuerzas sociales y la propia Monarquía mantuvieron una actitud de colaboración mutua, no sellada por ningún pacto formal, que garantizó una transición pacífica hacia un sistema político de plena democracia. A ello contribuyó el que también las fuerzas políticas del anterior régimen aceptaran esta transición y votaran en las

ARTÍCULO 39

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley, con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil.

3. Los padres deberán prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Cortes su propia autodisolución.

2º Las primeras elecciones democráticas y libres, celebradas en junio de 1977, constituyeron unas nuevas Cortes cuyo objetivo fundamental fue la redacción de una nueva Constitución.

3º Los Partidos Políticos con representación parlamentaria eligieron una Comisión de siete miembros a quienes se les encomendó la redacción del Proyecto de Constitución que habría de debatirse después en el Congreso de los Diputados y en el Senado. A estos siete diputados se les suele llamar Padres de la Constitución.

4º Tras las debates en ambas cámaras fueron introducidas en el texto las enmiendas aprobadas y el texto definitivo se sometió a Referéndum de toda la nación.

5º La votación del Referéndum se celebró el 6 de diciembre de 1978 y la

Constitución fue aprobada por el Pueblo Español.

Las Constituciones Españolas

1.- La Constitución de Cádiz ¡Viva la Pepa!

La primera constitución española fue la aprobada por las Cortes de Cádiz el día de San José de 1812. El pueblo alborozado la saludó al grito de ¡Viva la Pepa!

Las Juntas Generales de reino convocan las Cortes Generales en Cádiz, último reducto libre del invasor francés.

En ella se aprobó la libertad de expresión, se abolió la Inquisición, se liquidaron los señoríos jurisdiccionales y los mayorazgos, así como los gremios.

Su vigencia no guarda relación con su fama. El rey Fernando VII la abolió en 1814, apenas regresó a España. La sublevación de Riego obligó al monarca a restaurarla y estuvo en vigor durante tres años, pero en 1823 llegan de Francia los

Cien mil hijos de San Luis para devolver a Fernando VII su poder absoluto.

2.- La Constitución Progresista, pero menos...

El deseo de la reina regente María Cristina, viuda de Fernando VII, de asegurar el trono para su hija Isabel II le lleva a pactar con los liberales y a acceder a la redacción de una Constitución.

Se intenta redactarla partiendo de la de 1812 y reformándola para dar mayor fuerza a la corona.

En la práctica el intervencionismo de la reina diluyó su eficacia y la política se deslizó por la pendiente de una perenne inestabilidad.

En 1868 la sublevación del ejército en Cádiz y la derrota de las fuerzas realistas en Alcolea mandó a Isabel II al destierro y comenzó a prepararse una nueva constitución.

3.- La Carta Magna de 1869, la breve

Después de la revolución, llamada La Gloriosa, cumplía hacer una constitución plena de espíritu democrático y liberal. De nuevo la protagonista es la soberanía nacional que vuelve al pueblo y fundamenta las libertades individuales de enseñanza, culto, inviolabilidad del correo...

El rey seguiría detentando el poder ejecutivo y el de disolver las Cortes.

Expulsados los Borbones, no resultó fácil encontrar un rey.

En 1873, todo el esfuerzo se convirtió en humo con la salida de España de Amadeo I de Saboya y el advenimiento de la I República.

Sin embargo, también esta resultaría tan efímera que no habría tiempo para poner el punto final a su constitución antes que el General Pavía entrara en las Cortes y las disolviera...

4.- La Constitución de la Restauración

El fracaso de la Primera República, abrió las puertas de España nuevamente a la Monarquía de los Borbones en la persona de Alfonso XII. El mentor político de la nueva Constitución, que se aprobó en 1876, fue Cánovas del Castillo. Se vuelve a la concepción de soberanía compartida entre el rey el pueblo y se busca un sistema bipartidista en el que se produzca el turno pacífico en el poder de conservadores y liberales.

Fue la constitución de más larga duración en nuestra historia. Estuvo en vigor hasta el golpe de estado ejecutado por el General Primo de Rivera en 1923.

5.- La Segunda República

El 14 de abril de 1931 se proclama la Segunda República y a finales de ese mismo año se aprueba una nueva Constitu-

ción. En ella se consagra de forma definitiva la soberanía popular y se introducen el sufragio universal, independientemente del nivel económico de los ciudadanos, pero su innovación más espectacular es la descentralización del estado, que da pie a la aparición de los estatutos de autonomía. Ofrecía además la peculiaridad de presentar unas Cortes con una única cámara.

6.- La Constitución de 1978

La Constitución actual es la primera que ha sido redactada como fruto de un consenso entre todas las fuerzas políticas de la nación, por eso se le suele llamar la de la concordia o el consenso. Su faceta más original es la de haber profundizado en la construcción del Estado de las Autonomías.

Una nación de naciones

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Constitución española de 1978, art. 2º

El camino marcado a lo largo del tiempo por las distintas constituciones de España señala una evolución política clara.

Las primeras constituciones trataron de dilucidar el tema de la soberanía nacional. Se partía de una concepción teocrática y absolutista de la vida política. El poder tiene su origen en Dios, que lo confía al monarca. Esto es lo que quiere decir el lema que enmarca la figura del Rey en las monedas: Rey de España por la gracia de Dios.

Nuestras cuatro primeras Constituciones pivotaron sobre ese eje: la de Cádiz reconocía la soberanía popular; la de 1837 hizo que Corona y Pueblo la compartiesen; se recuperó la soberanía popular en la de 1869; para volver a ser compartida en la de 1876. La Constitución de la República gana otra vez la soberanía para el Pueblo y parece que definitivamente amalgama los conceptos de soberanía popular y régimen constitucional.

El segundo eje evolutivo es el de la configuración del Estado. Las primeras Constituciones consagran un estado centralizado, siguiendo las pautas del modelo francés. A partir de la Primera República entra de lleno en el debate constitucional el tema de las nacionalidades, lo que significa una descentralización del estado.

Nuestra Constitución de 1978 diseña un modelo autonómico con vocación de definitivo.

La fidelidad a la propia Constitución exige de todos los españoles su consideración.

El artículo 2 fija los fundamentos de esta concepción. Estos son sus aspectos esenciales.

- **España es una nación, patria común de todos los españoles**
- **Su unidad es indisoluble**
- **Dentro de ella existen, a su vez, algunas nacionalidades y regiones**
- **Todas ellas tienen derecho a la autonomía**
- **Todas ellas tienen la obligación de la solidaridad.**

Que España no es sólo un estado multinacional, sino una nación, que es la patria de todos los españoles, se nota en muchas cosas.

Tenemos una lengua común, el español, aunque algunos disfrutemos, además, de la riqueza de otra particular, también propia.

Tenemos una historia común de muchos siglos en la que nuestros antepasados, originarios de cualquiera de las autonomías actuales, se propusieron y realizaron juntos empresas importantes para el conjunto del mundo.

Por eso, desde fuera de nuestras fronteras, el mundo nos ve como una nación única con una historia gloriosa.

Nuestros héroes y personajes famosos, a quienes todos consideramos como algo propio, han nacido en una región o en otra.

Las familias de casi todos nosotros tenemos raíces y ramas establecidas en unas regiones o en otras.

Al mismo tiempo la Constitución establece que España está integrada por distintos pueblos y regiones; algunos con lengua propia, todos con algunas costumbres, tradiciones y rasgos culturales propios. Un mosaico que incorpora piezas más pequeñas.

El conjunto ha de respetar la personalidad de las partes, pero también todas las partes han de ser solidarias entre sí.

Analizar detenidamente el artículo 2º de la Constitución y vivirlo como personas, como administraciones, como grupos políticos y como pueblos es imprescindible para el futuro de todos.